



Cartagena de Indias D. T. y C. 30 de Junio 2019

Doctor

RAFAEL MEZA PEREZ

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 163 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ESCUELAS Y TIENDAS SALUDABLES Y SE ORDENA PROHIBIR LA VENTA DE GASEOSAS, Y BEBIDAS AZUCARADAS EN LAS TIENDAS Y CAFETERIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y MENORES DE 12 AÑOS"

Cordial saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo de este proyecto de acuerdo es promover en las Instituciones Educativas Distritales, la preferencia por estilos de vida saludables, la práctica de actividades físicas y la nutrición balanceada Según la más reciente Encuesta Nacional de Situación Nutricional – ENSIN -, el 5% de los niños menores de cinco años en Colombia sufre de obesidad y el 20% tiene sobrepeso, "Las tiendas escolares siguen incluyendo como una oferta importante la venta de bebidas gaseosas y "comida chatarra", lo que a la larga termina formando los hábitos de consumo de los niños, generando malos hábitos alimenticios y facilitando la aparición de enfermedades como la diabetes, hipertensión y problemas cardíacos" LA empresa consultora Euro monitor proyecta que en el 2014 las ventas de bebidas gaseosas azucaradas aumentará en un 4.5%. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año fallecen alrededor 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. En la última década los casos en niños y adultos han aumentado considerablemente ocasionado enfermedades como diabetes, cáncer y enfermedad cardiovascular. Y es que más allá de la cuestión estética el tema pasa por las cifras de mortalidad: en Colombia el 66% de las muertes registradas anualmente están relacionadas con enfermedades no trasmisibles (ENT), entre ellas cáncer, diabetes y enfermedades cardiovasculares Obesidad Infantil Las transformaciones culturales y económicas han impactado los estilos de vida de las familias colombianas, incluyendo la alimentación. De acuerdo con cifras de la encuesta de Situación Nutricional en Colombia (ENSIN) 2010 uno de cada seis niños y adolescentes presenta sobrepeso u obesidad. Factores que pueden generar enfermedades como diabetes, cáncer o afecciones cardíacas, además de producir bajo rendimiento académico y depresión. Por eso es importante la tarea de los padres para enseñar a sus hijos adecuados hábitos de alimentación. Para la nutricionista e investigadora Liliana Ladino Meléndez, es necesario llevar un adecuado reporte del crecimiento del niño y estar pendiente de su peso y actividades para detectar factores de riesgo y evitar ambientes que promuevan la obesidad. "Si uno quiere comer algo y solo tiene a la mano comida rápida o de paquete no es un ambiente saludable, por eso debemos crearlos para que sea más fácil tener algo sano", explica Liliana Ladino. Estos ambientes se pueden generar desde la casa con cosas muy sencillas como empacar en la lonchera una fruta, un yogurt y evitar



alimentos que no brindan nutrientes. Se trata de un enfoque de prevención. Para Ladino "muchas veces nos concentramos en quienes ya están en obesidad y no educamos a los padres ni a los hijos. Es necesario fortalecer los programas de prevención, hacerle un llamado a la sociedad de que esto es un gran problema y lo podemos evitar". La obesidad va más allá de la alimentación. Es un problema que afecta la vida social y cultural, está presente en todos los estratos socioeconómicos y se puede combatir desde sus raíces. Cartagena tiene más de trescientas setenta y tres establecimientos públicos y privados donde van nuestros hijos en una población de más de 255.000 jóvenes Según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional se evidencia que 1 de cada 5 colombianos es decir el 22,1% entre 5 y 64 años consume gaseosas o refrescos diariamente, mientras que 1 de cada 2 los consume semanalmente, y quienes mayor consumen son de 14 a 30 años, es decir el 28%, y de 9 a 13 lo que representa un 21,6%. Efectos de la comida chatarra y gaseosas en los niños Hace algunos años, la diabetes estaba relacionada con gente mayor que la padecía por malos hábitos alimenticios. Ahora el índice de crecimiento de la enfermedad tipo dos en población infantil crece considerablemente. La diabetes del tipo dos se genera por la mala alimentación y la poca actividad física. Los especialistas señalan que el consumo excesivo de comida chatarra y gaseosas, acompañado de un sedentarismo completo, conllevan a estos estados. El problema se acrecentó con la proliferación sin control de establecimientos comerciales de este tipo de comida, a las pocas acciones para mejorar la dieta de los niños y las escasas campañas para restringir en alguna medida estos alimentos, en vez de prohibirlos contundentemente. Los niños que aparentemente están bien de salud y lucen "gorditos" pueden estar desnutridos, están obesos y posiblemente tienen LA ENFERMEDAD DEL MILENIO.

Atentamente,

CESAR PION GONZALEZ
Bancada Partido de la U



ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ESCUELAS Y TIENDAS SALUDABLES Y SE ORDENA PROHIBIR LA VENTA DE GASEOSAS, Y BEBIDAS AZUCARADAS EN LAS TIENDAS Y CAFETERIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y MENORES DE 12 AÑOS”

El Concejo distrital de Cartagena, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, ley 136 de 1994, ley 1617 del 2013, ley 1355 de 2009 documento COMPES DNP 113 de 2008

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: la administración del distrito de Cartagena y secretaria de educación distrital prohibirá la venta de gaseosas en las instituciones de enseñanza primaria y niños menores de 12 años, lo cual debe cumplirse antes de un año (1) tomando como base de tiempo la fecha en que sea sancionado el acuerdo la venta de bebidas azucaradas y comida chatarra en las tiendas y cafeterías escolares de la ciudad.

Parágrafo: La administración Distrital solicitará a cada rector la aplicación de una matriz que debe ser elaborada por el departamento administrativo de salud Dadis y secretaria de educación distrital y debe contener indicadores de meta y resultado que permitan cualificar y cuantificar la efectividad de política aplicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del Proyecto Educativo Institucional el Dadis y la secretaria de educación distrital capacitará a los rectores de las instituciones públicas para que a la vez estos lo hagan con sus profesores y ellos vayan aplicando a sus alumnos los consejos garantizando la enseñanza de buenos hábitos alimenticios.

ARTÍCULO TERCERO: La administración Distrital no permitirá, en las escuelas y colegios del distrito la publicidad de gaseosas y bebidas azucaradas, como la de comida chatarra.

ARTÍCULO CUARTO: Los rectores de las instituciones se reunirán con las asociaciones de padres de familia para concertar todo lo referente a la disposición y decisión para la aplicación de la nueva política pública de prevención para buenos hábitos alimenticios.

ARTÍCULO QUINTO: Los rectores de las instituciones educativas organizarán donde se tomaron las medidas de restricción, a las Madres solteras y o Cabezas de hogar interesadas en fabricar y suministrar ellos los productos reemplazantes, (jugos Naturales etc.) que deben ser establecidos sugeridos por los profesionales en el área salud que posea el Departamento Distrital de salud para que sean capacitados por (nutricionistas-Médicos y/o afines a la salud) pudiéndose solicitar a los profesores de la universidad de Cartagena facultad de ingeniería de alimentos asesoría para la fabricación de alimentos.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las madres solteras y/o cabeza de hogar no puedan hacerse frente al remplazo y suministro de los productos, se efectuará un acta que contendrá los pasos surtidos desde la convocatoria de las madres interesadas y la negativa de las mismas y



entonces el rector quedara en libertad de solicitar a cualquier persona o natural el suministro de alimentos que no podrán exceder precios de los reemplazados y deben tener el visto bueno del departamento administrativo de salud Dadis.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación